



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO No. PGJE/012/2015

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde se señala entre otras atribuciones, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo el mando y conducción de aquel en el ejercicio de esta función, garantizando así el respeto a los Derechos Humanos de los gobernados a través de la preservación del Estado de Derecho.

Por su parte, la fracción XXI del artículo 16, de la citada Ley Orgánica, confiere al Procurador General de Justicia del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que con fecha 18 junio de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la iniciativa mediante la cual se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta reforma, el constituyente buscó transitar hacia un sistema de justicia de corte acusatorio-adversarial. Para ello, estableció un plazo de ocho años para que todas las instituciones involucradas realizaran las adecuaciones necesarias dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



Asimismo, el 8 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la fracción XXI, inciso c), del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorgó facultad al Congreso de la Unión para, entre otros aspectos, expedir la legislación única en materia procedimental penal; por lo que el día 5 de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual incluye la Declaratoria de incorporación al mismo del sistema procesal penal acusatorio, estableciendo en su artículo segundo transitorio que: *“En el caso de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas”*.

En consecuencia, el Congreso del Estado de Chiapas, emitió la Declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Entidad, el día 27 de noviembre de 2014, mediante Decreto número 036 publicado en el Periódico Oficial número 152, en el cual se estableció la entrada en vigor de la referida legislación de manera gradual, a partir del día 25 de febrero del año 2015, en un primer momento en las regiones uno, dos y tres, comprendiendo la Región Uno, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, la Región Dos, los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapa, Cintalapa, San Cristóbal, Tapachula y Comitán, la región Tres, solamente los Distritos Judiciales de Tonalá, Ocosingo, Villaflores y Pichucalco, y solo para los delitos contenidos en el Código Penal para el Estado de Chiapas y demás legislaciones aplicables, a excepción de los delitos considerados graves en el artículo 269 Bis A del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas de 1938.

Ahora bien, estamos próximos a que el Sistema Penal Acusatorio entre en operación total en todos los delitos, en los distritos judiciales de Cintalapa, Chiapa, Villaflores, Comitán, Ocosingo, Tonalá, Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco, razón que fortalece la necesidad de generar el presente Lineamiento General, para una adecuada y eficiente operación.

Respecto a los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan los Acuerdos Generales que emita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado respecto a la creación y puesta en función de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, en coordinación con las áreas encargadas de la procuración de justicia y seguridad y protección ciudadana.



Basándose en lo anterior, y atendiendo que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, en su objetivo 2., contempla *“Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, y específicamente la estrategia 2.2 establece “Preparar y ejecutar el plan de transición”, en la cual prevé como una de las líneas de acción diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y gestión del cambio; por lo que en el ámbito estatal, la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de fortalecer sus responsabilidades propias como la investigación del delito, la persecución de delincuentes y el apoyo a víctimas y testigos, encaminados al cierre o liquidación del Sistema Penal Tradicional, a partir de la vigencia total del Sistema Penal Acusatorio a iniciar el próximo 31 de Marzo de 2016, emite los siguientes lineamientos generales para la operación del Sistema Penal Acusatorio dentro de la Institución, los cuales reúnen en un solo documento, todas las adecuaciones y cambios institucionales de implementación y operación que ha venido realizando la Procuraduría General de Justicia del Estado, desde que se inició en la Entidad el camino de transición hacia el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el año 2012.*

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS”

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Generales para la operación del Sistema Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Segundo.- Las Fiscalías de Distrito, Especiales, Especializadas, Electoral y la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, en el ámbito de su competencia, operaran el Sistema Penal Acusatorio, a través de Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, y/o Unidades de Investigación y Judicialización, según sea el caso, en los términos de los presentes Lineamientos.

Tercero.- Las Fiscalías Especiales y Especializadas, podrán ejercer en el ámbito de su competencia, o en razón del delito que se trate, la facultad de atracción, en los términos de los artículos 31, y 32 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



CAPÍTULO II DE LAS UNIDADES INTEGRALES DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Cuarto.- La Procuraduría General de Justicia, operara el Sistema Penal Acusatorio a través de Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, las cuales contarán con las siguientes áreas:

- a) **Área de Atención Inmediata:** Se encargará de recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieran ser investigados y canalizar los casos, según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- b) **Área de Justicia Restaurativa:** Se encargará de las tareas de mediación y conciliación para que las partes puedan optar por la solución de conflictos por la vía de Acuerdos Reparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y el Código Nacional de Procedimientos Penales, los cuales iniciaron vigencia a partir del 25 de febrero del año 2015.
- c) **Área de Investigación:** Se encargará de dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y, dependiendo de los resultados, optaran por la aplicación de los Criterios de Oportunidad, o de su Judicialización ante el Juez de Control para iniciar un proceso penal oral; así como la substanciación del Juicio ante el Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de Alzada, en su caso.

Asimismo, las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Sistema Penal Acusatorio, estarán integradas por el número de servidores públicos que determine el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dependiendo de la carga de trabajo de las mismas y del presupuesto, y contarán necesariamente con Fiscales del Ministerio Público y Agentes de Atención Inmediata, quienes se auxiliarán en el desempeño de sus labores, de la Policía Especializada y de Peritos.

Quinto.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, podrán funcionar en mesas de trámite y turnos de 24 horas, para el óptimo desempeño de sus funciones.



Sexto.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Sistema Penal Acusatorio, tendrán todas y cada una de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y el Reglamento de ésta y demás disposiciones aplicables, le confieren a la Institución del Ministerio Público, para poder desempeñar todas y cada una de las funciones de investigación de los delitos.

Igualmente y derivado de las investigaciones, y actuaciones que realicen, en forma integral, y con base en las normas aplicables y criterios institucionales que al efecto se establezcan, aplicarán los criterios de oportunidad, los mecanismos alternativos de solución de controversias, la suspensión condicional del proceso, y el procedimiento abreviado, o en su caso, el Juicio Oral, según sea el caso.

Séptimo.- Los Fiscales del Ministerio Público y demás personal integrante de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Sistema Penal Acusatorio, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesarias, previo acuerdo con su superior jerárquico.

En el mismo sentido, deberá existir comunicación y cooperación necesaria, entre las distintas Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

Octavo.- La operación y funcionamiento de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa del Sistema Penal Acusatorio, serán con cargo al presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Noveno.- Las Fiscalías Especiales y Especializadas que atiendan delitos cuya naturaleza, únicamente permitan la aplicación del Procedimiento Abreviado, o el Juicio Oral, contarán con Unidades de Investigación y Judicialización, las cuales estarán integradas por Áreas de Investigación y Judicialización.

Así mismo, las Unidades de Investigación y Judicialización del Sistema Penal Acusatorio, estarán integradas por el número de servidores públicos que determine el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dependiendo de la carga de trabajo de las mismas y del presupuesto, y contarán necesariamente con Fiscales del Ministerio Público Investigadores, quienes se auxiliarán en el desempeño de sus labores, de la Policía Especializada y de Peritos.



Décimo.- Las Unidades de Investigación y Judicialización, podrán funcionar en mesas de trámite y turnos de 24 horas, para el óptimo desempeño de sus funciones.

Décimo Primero.- Las Unidades de Investigación y Judicialización del Sistema Penal Acusatorio, tendrán dentro de sus atribuciones, llevar a cabo las diligencias de investigación, bajo una estrategia integral de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con base en las normas aplicables y criterios institucionales que al efecto se establezcan, con el fin de presentar las denuncias ante el Juez de Control para iniciar y substanciar, el proceso penal oral, así como la sustanciación del Juicio ante el Tribunal de Enjuiciamiento y el Tribunal de Alzada, en su caso.

De igual forma tendrán todas y cada una de las facultades que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y el Reglamento de ésta y demás disposiciones aplicables, le confieren a la Institución del Ministerio Público, para poder desempeñar las funciones de investigación de los delitos.

Décimo Segundo.- Los Fiscales del Ministerio Público y demás personal integrante de las Unidades de Investigación y Judicialización del Sistema Penal Acusatorio, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesaria, previo acuerdo con su superior jerárquico, entre las distintas Fiscalías Especializadas y Especiales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

Décimo Tercero.- La operación y funcionamiento de las Unidades de Investigación y Judicialización del Sistema Penal Acusatorio, serán con cargo al presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y SUS FACULTADES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

IV.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Décimo Cuarto.- La Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, será la responsable de la operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, que le sean adscritas de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo.



Décimo Quinto.- Se entenderá por operación, a las actividades desarrolladas durante las etapas de Atención Inmediata, Justicia Restaurativa, Investigación y Judicialización.

La Judicialización comprenderá las fases, Inicial, Intermedia y de Juicio Oral, así como la Suspensión Condicional del Proceso y el Procedimiento Abreviado, incluyendo los medios de impugnación procedentes.

Décimo Sexto.- Al frente de la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio, habrá un Director General, quien será nombrado y removido libremente por el Procurador General de Justicia del Estado, y estará jerárquicamente subordinado al mismo o a quien él determine.

Décimo Séptimo.- Para el desempeño de sus actividades, la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio contará con los recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el desarrollo de sus funciones, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Décimo Octavo.- El Director General del Sistema Penal Acusatorio, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Colaborar con los demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en lo relacionado a la operación del Sistema Penal Acusatorio, en el ámbito de su competencia, y conforme a la gradualidad establecida en los presentes Lineamientos Generales, así como, la que se establezca en las Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público, orientada a la operación total en todos los delitos, en los distritos judiciales de Cintalapa, Chiapa, Villaflores, Comitán, Ocosingo, Tonalá, Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco.

Respecto a los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan las Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público.

- II. Asesorar a los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sobre el procedimiento a llevarse a cabo durante las diversas etapas del proceso penal acusatorio y la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- III. Poner a consideración del Procurador General de Justicia del Estado, los programas diseñados para la operación del Sistema Penal Acusatorio, así como proponerle mejoras para su funcionamiento.



- IV. Solicitar informes a las diversas Fiscalías de la Procuraduría, para hacer propuestas de mejoras en la operación del Sistema Penal Acusatorio en la Institución.
- V. Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre operando el Sistema Penal Acusatorio, que sean útiles para hacer más eficiente su operación.
- VI. Informar al Procurador General de Justicia del Estado, sobre los avances alcanzados para instrumentar y operar el Sistema Penal Acusatorio.
- VII. Realizar estudios enfocados a facilitar y promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución, prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.
- VIII. Apoyar y auxiliar a los operadores del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la substanciación de asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desahogo.
- IX. Autorizar de ser procedente, en el ámbito de su competencia, las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de *Criterios de Oportunidad y Procedimiento Abreviado*, que propongan los Fiscales del Ministerio Público de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que le fueron adscritas, en términos del Octavo Transitorio del presente Acuerdo.
- X. Informar al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mensualmente o cuando se le solicite, sobre el ejercicio de las facultades señaladas en la fracción anterior.
- XI. Detectar oportunidades de mejora, y proponer medidas correctivas que faciliten la investigación y el procedimiento penal acusatorio.
- XII. Emitir criterios sobre la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de mejorar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, peritos y Policía Especializada.



- XIII. Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, peritos y Policía Especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.
- XIV. Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, observen la legislación penal y los acuerdos, circulares, oficios, manuales, protocolos y demás disposiciones dictadas por el Procurador General de Justicia del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.
- XV. Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales del Ministerio Público de Investigación y Justicia Restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- XVI. Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- XVII. Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- XVIII. Asegurarse de que brinden a la ciudadanía una atención de calidad, procurando orientarlas cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.
- XIX. Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- XX. Coordinarse con los Fiscales de Distrito, Especializados, Especiales y Electoral, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- XXI. Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- XXII. Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal de la Unidad Central.
- XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y el Titular de la Institución del Ministerio Público en el Estado.



IV.2 FISCALÍAS DE DISTRITO, ESPECIALES, ESPECIALIZADAS Y FISCALÍA ELECTORAL.

Décimo Noveno.- Los Fiscales de Distrito, Especiales, Especializados y el Fiscal Electoral, serán los responsables de la operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, así como de las Unidades de Investigación y Judicialización que se creen dentro de los municipios pertenecientes a su jurisdicción.

En su caso, la competencia será en razón a la naturaleza del Delito que corresponda, según el ámbito de competencia de la Fiscalía Especial, Especializada y Electoral, independientemente del Distrito Judicial al que pertenezcan; ello, conforme a la implementación gradual establecida en los presentes Lineamientos Generales, así como la que se establezca en las Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público, orientada a la operación total en todos los delitos, en los distritos judiciales de Cintalapa, Chiapa, Villaflores, Comitán, Ocosingo, Tonalá, Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco.

Respecto a los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan las Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público.

Vigésimo.- Para la operación de las Unidades de mérito, los Fiscales de Distrito, Especiales y Especializados, así como el Fiscal Electoral, ejercerán en la operación del Sistema Penal Acusatorio, las atribuciones que les confieren los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, su Reglamento, y demás que disponga el Procurador.

Vigésimo Primero.- Se delega, en los Fiscales de Distrito, Especiales y Especializados, así como al Fiscal Electoral, la facultad de autorizar las consultas de no ejercicio de la acción penal, el acuerdo para el desistimiento total o parcial de la acción penal, así como la aplicación de *CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y PROCEDIMIENTO ABREVIADO*, que propongan los Fiscales del Ministerio Público adscritos a las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, y/o Unidades de Investigación y Judicialización, de su adscripción, en relación al Octavo Transitorio del presente Acuerdo.



Vigésimo Segundo.- Los Fiscales de Distrito, Especiales, Especializados y Electoral, contarán con la asistencia de la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, en el proceso de Implementación y Evaluación del Sistema, en el ámbito de su competencia, ya sea por Jurisdicción o por Especialización en el hecho delictivo que se investigue.

Vigésimo Tercero.- A fin de facilitar la transición al Sistema Penal Acusatorio y su operación, cada Fiscalía de Distrito, Especial, Especializada y Electoral, deberá asignar un Subdirector, quien será el responsable de coordinar al personal y las funciones de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, o en su caso de Investigación y Judicialización, que sean de su jurisdicción, o especialización.

Vigésimo Cuarto.- El servidor público que se refiere el punto anterior, deberá preferentemente elegirse del personal que cuente con la capacitación y experiencia previa en la operación del Sistema Penal Acusatorio en el ámbito de procuración de justicia, a propuesta del Fiscal de Distrito, Especial, Especializado o Electoral.

CAPÍTULO V DE LA JURISDICCIÓN MINISTERIAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN FUNCIÓN A REGIONES Y MUNICIPIOS

Vigésimo Quinto.- La Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, tendrá a su cargo la operación del Sistema Penal Acusatorio, en todo el territorio del Municipio de Tuxtla Gutiérrez.

El **Director General del Sistema Penal Acusatorio**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

El **Fiscal de Distrito Metropolitano**, será el encargado de la operación y funcionamiento de la Unidad de Investigación y Judicialización, para atender los Delitos de Prisión Preventiva Oficiosa; o de aquellos que no admitan solución por mecanismo alternativo, más que el del Procedimiento Abreviado o el Juicio Oral.

Vigésimo Sexto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez**, tendrá sede en el Municipio de **Chiapa de Corzo**; con subsedes en los municipios de: Ocozucuatla de Espinosa, Suchiapa, San Fernando (que atenderá a los municipios de Osumacinta y Chicoasén) y Berriozábal.

El **Fiscal de Distrito Centro**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.



Vigésimo Séptimo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Chiapa**, tendrá Sede, en el Municipio de Chiapa de Corzo (que atenderá al municipio de Ixtapa) y contara con una Subsede en el Municipio de Acala, (que atenderá a los municipios de Chiapilla, San Lucas y Emiliano Zapata).

El **Fiscal de Distrito Centro**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Vigésimo Octavo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del Distrito Judicial de **Cintalapa**, tendrá sede en el Municipio de Cintalapa de Figueroa, (que atenderá al municipio de Belisario Domínguez) y tendrá subsede en Jiquipilas.

El **Fiscal de Distrito Istmo Costa**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Vigésimo Noveno.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del Distrito Judicial de **Comitán**; tendrá sede en el Municipio de Comitán de Domínguez (que atenderá a los municipios de la Independencia y Tzimol), y tendrá subsedes en los Municipios de Las Margaritas (que atenderá al municipio de Maravilla Tenejapa), así como en los Municipios de La Trinitaria, Socoltenango y Las Rosas.

El **Fiscal de Distrito Fronterizo Sierra**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad; a excepción de la subsede del Municipio de Las Rosas, que estará a cargo del **Fiscal de Distrito Altos**.

El Fiscal de Especializado en Justicia Indígena, será encargado concurrente de la operación y funcionamiento de esta Unidad, en el ámbito de su competencia.

Trigésimo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del Distrito Judicial de **San Cristóbal**, tendrá sede en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, y contara con una subsede en el Municipio de Teopisca.

El **Fiscal de Distrito Altos**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

El **Fiscal de Especializado en Justicia Indígena**, será encargado concurrente de la operación y funcionamiento de esta Unidad, en el ámbito de su competencia.

Trigésimo Primero.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Tapachula**, tendrá sede en el Municipio de Tapachula de Córdova y Ordoñez; y contara con subsedes en los Municipios de Tuxtla Chico (que atenderá al municipio de Metapa), Frontera Hidalgo (que atenderá al municipio de Suchiate), Cacahoatán (que atenderá al municipio de Unión Juárez) y Mazatán.



El **Fiscal de Distrito Fronterizo Costa**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Trigésimo Segundo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Tonalá**, tendrá sede en el municipio de Tonalá; y contara con subsedes en los Municipios de Pijijiapan y Arriaga.

El **Fiscal de Distrito Istmo Costa**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Trigésimo Tercero.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Ocosingo**, tendrá sede en el municipio de Ocosingo, (que atenderá al municipio de Oxchuc). Igualmente contara con subsedes en los Municipios de Benemérito de las Américas y Marqués de Comillas.

El **Fiscal de Distrito Selva**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Igualmente, existirán subsedes en los municipios de Altamirano y Chilón, así como en Bachajón.

El **Fiscal de Especializado en Justicia Indígena**, será el encargado de la operación y funcionamiento de estas subsedes; así como encargado concurrente de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Trigésimo Cuarto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Villaflores**, tendrá sede en el Municipio de Villaflores; contara con subsedes en los Municipios de Villa Corzo, Ángel Albino Corzo (que atenderá, a Montecristo de Guerrero), El Parral y la Concordia, con excepción de El Espinal, Calzada Redonda, Rizo de Oro, Guadalupe Maravilla, Nuevo Resplandor y El Retiro.

El **Fiscal de Distrito Centro**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.

Trigésimo Quinto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, del **Distrito Judicial de Pichucalco**; tendrá sede en el municipio de Pichucalco, (que atenderá a los municipios de Chapultenango, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Solosuchiapa y Sunuapa); tendrá Subsedes en los Municipios de Ostuacán, Tapilula (que atenderá a Ixhuitán y Rayón), Juárez y Reforma.

El **Fiscal de Distrito Norte**, será el encargado de la operación y funcionamiento de esta Unidad.



Trigésimo Sexto.- Los Fiscales de Distrito, y Especializado en Justicia Indígena, para la operación y funcionamiento de la Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, y sus respectivas Subsedes, en el ámbito de sus competencias, observaran los siguientes procesos:

- a) Las Subsedes, estarán subsumidas a la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa ubicada en la Sede del Distrito Judicial, y serán representadas por un servidor público que será designado por el Fiscal de Distrito, del que dependa su adscripción; dicho servidor público, estará a cargo de realizar las funciones tanto del área de Atención Inmediata como de Justicia Restaurativa, debiendo direccionar aquellos asuntos que requieran de judicialización a la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, ubicada en la Sede del Distrito Judicial.
- b) De presentarse casos desahogados a través de Justicia Restaurativa, en los que las partes no hayan podido llegar a un acuerdo reparatorio, el servidor público representante de la subsede, deberá remitir el asunto al Área de Justicia Restaurativa de la Unidad integral de Investigación y Justicia Restaurativa ubicada en la Sede del Distrito Judicial, a fin que el personal de la misma, analice el caso concreto y determine si es viable, o no su judicialización o, en su caso, si existen elementos suficientes para que las partes puedan optar por otros mecanismos alternos de solución a controversias en materia penal.
- c) Si el área de Justicia Restaurativa de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa de la Sede del Distrito Judicial, determina que es procedente la judicialización del asunto, lo remitirá al Área de Investigación para su tramitación correspondiente e informará de lo acontecido a la subsede remisora.

Si determinara que existen suficientes elementos para continuar desahogando el asunto a través de la justicia restaurativa, se regresará éste, a la Subsede correspondiente, acompañado de las observaciones o lineamientos que deba considerar el servidor público para su tramitación, y solución.

Trigésimo Séptimo.- Se faculta al personal adscrito a las Unidades mencionadas en el presente capítulo para conocer del Sistema Penal Acusatorio, atendiendo lo estipulado en el cuarto transitorio de los presentes lineamientos generales.

De igual forma, deberán colaborar entre si, en el ámbito de su competencia, y conforme a la gradualidad establecida en los presentes Lineamientos Generales, así como la que se establezca en la Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público, orientada a la operación total en todos los delitos,



en los distritos judiciales de Cintalapa, Chiapa, Villaflores, Comitán, Ocosingo, Tonalá, Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco.

Respecto a los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan las Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público.

CAPÍTULO VI DE LA JURISDICCIÓN MINISTERIAL DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, ESPECIALES Y ELECTORAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Trigésimo Octavo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa para la **Atención de los Delitos relacionados con Corredores y Notarios Públicos del Estado de Chiapas**, está a cargo de la Subprocuraduría General, en su operación y funcionamiento.

Trigésimo Noveno.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres**; estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes**; estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Primero.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Justicia Indígena**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Segundo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada para el Combate a la Corrupción**; estará a cargo del Fiscal Especializado.

Cuadragésimo Tercero.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Cuarto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Ambientales**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.



Cuadragésimo Quinto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Sexto.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables y en Contra de la Discriminación**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Séptimo.- La Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, de la **Fiscalía Electoral**, estará a cargo del Fiscal Electoral, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Octavo.- La Unidad de Investigación y Judicialización, de la **Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Cuadragésimo Noveno.- La Unidad de Investigación y Judicialización, de la **Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo.- La Unidad de Investigación y Judicialización, de la **Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**, estará a cargo del Fiscal Especializado, en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo Primero.- La Unidad de Investigación y Judicialización, de la **Fiscalía Especial de Investigación de los delitos de Homicidio y Femicidio**, estará a cargo del Fiscal Especial en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo Segundo.- La Unidad de Investigación y Judicialización de la **Fiscalía Especial de Investigación de Robo de Vehículos**, estará a cargo del Fiscal Especial en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo Tercero.- La Unidad de Investigación y Judicialización de la **Fiscalía Especializada de Secuestro**, estará a cargo del Fiscal Especial en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo Cuarto.- La Unidad de Investigación y Judicialización de la **Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes**, estará a cargo del Fiscal Especializado en su operación y funcionamiento.

Quincuagésimo Quinto.- Se faculta al personal adscrito a las Unidades mencionadas en el presente capítulo para conocer, atendiendo lo estipulado en el cuarto y sexto transitorio de los presentes lineamientos generales.



De igual forma, deberán colaborar entre sí, en el ámbito de su competencia, y conforme a la gradualidad establecida en los presentes Lineamientos Generales, así como la que se establezca en la Circulares que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público, orientada a la operación total en todos los delitos, en los distritos judiciales de Cintalapa, Chiapa, Villaflores, Comitán, Ocosingo, Tonalá, Tuxtla, Tapachula, San Cristóbal y Pichucalco.

Respecto a los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan las **Circulares** que al efecto, emita el Titular de la Institución del Ministerio Público.

CAPÍTULO VII DE LOS FORMATOS OFICIALES DE LA POLICIA Y EL FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Quincuagésimo Sexto.- A continuación y para una debida celeridad en las diligencias que habrán de realizarse, para la integración en su caso de las Carpetas de Investigación, y asuntos que se Judicialicen, *se presentan en tres apartados, en documentos anexos al presente Acuerdo*, los formatos oficiales para la constancia de las *actuaciones y/o actos de investigación* de los Fiscales del Ministerio Público, y de los Policías, en el orden siguiente:

Apartado a).- Formatos para las actuaciones de los Policías, en el Sistema Penal Acusatorio: FP01 Registro Inmediato (Puesta a Disposición); FP02 Registro de la Denuncia; FP03 Registro de Control y Seguimiento (Informe Policial); FP04a Acta de Entrevista; FP04b Acta de Entrevista a Menor de Edad; FP05a Acta de Lectura de Derechos del Imputado; FP05b Acta de Lectura de Derechos a la Víctima u Ofendido; FP06 Identificación del Imputado; FP07 Revisión Corporal; FP08a Acta de Aseguramiento de Objetos; FP08b Acta de Aseguramiento de Vehículos (Incluye Registro e Inventario del Vehículo); FP09a Formato de Entrega – Recepción del Lugar de Intervención; FP09b Formato de Entrega – Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios; FP10 Registro de Cadena de Custodia; y FP11 Solicitud de Certificación Médica / Examen Clínico.

Apartado b).- Formatos para las actuaciones de los Policías Especializados, en el Sistema Penal Acusatorio: FPE01 Registro de Detención; y FPE02 Registro de Ejecución de Orden de Aprehensión o Comparecencia.



Apartado c).- Formato para las actuaciones y solicitudes de audiencias para trámite del proceso penal oral, y autorización de actos de investigación que requieren control judicial, para uso exclusivo de los Fiscales del Ministerio Públicos en el Sistema Penal Acusatorio: FMP01 Solicitud de Audiencia de Control Legal de Detención; FMP02 Solicitud de Audiencia para Orden de Aprehensión; FMP03 Solicitud de Desahogo de Prueba Anticipada de testigos y Peritos; FMP04 Solicitud de Audiencia Inicial (Personas en Libertad); FMP05 Solicitud de Prórroga o Cierre de la Investigación Complementaria; FMP06 Solicitud de Audiencia para Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido; FMP07 Solicitud de Audiencia para Suspensión Condicional del Proceso; FMP08 Solicitud de Reconocimiento o Examen Físico de una Persona, cuando se niega a ser examinada; FMP09 Solicitud de Audiencia para Toma de Muestras de Fluido Corporal; FMP10 Solicitud de Exhumación de Cadáveres; FMP11 Solicitud de Audiencia para Autorización de Cateo; FMP12 Solicitud de Intervención de Comunicaciones Privadas y Correspondencia; FMP13 Solicitud de Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares; FMP14 Acusación Escrita; FMP15 Solicitud de Procedimientos Abreviado; FMP16 Apelación ante Juez de Control; y FMP17 Apelación ante Juez de Tribunal de Enjuiciamiento.

Quincuagésimo Séptimo.- Se autoriza la reproducción total de los formatos contenidos en el "Apartado a)", del Lineamiento anterior, a las policías que operan en el Estado, independientemente del fuero al que pertenezcan, los cuales serán necesarios según sea el caso, para que los Fiscales del Ministerio Público, les reciban las actuaciones que realicen las policías en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales. La inobservancia de lo anterior dará lugar a responsabilidades administrativas, civiles o de índole penal inclusive, en los términos de la legislación aplicable.

Quincuagésimo Octavo.- Los modelos de formatos referidos en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto, del presente; serán revisados y actualizados cada tres meses, sobre la base de las observaciones y propuestas de mejora, y utilidad práctica, que presenten los Fiscales de Distrito, Especiales, Especializados, el Fiscal Electoral, y el Director General del Sistema Penal Acusatorio; a la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, órgano que someterá las adecuaciones al acuerdo del C. Procurador.

Quincuagésimo Noveno.- Los formatos establecidos en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto apartado a); serán notificados al **Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad del Estado**, para que por su conducto sean circulados y establecidos como obligatorios por parte de las Policías Municipales de los Ayuntamientos; así como al **Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, para su observancia por parte de las policías preventivas del estado, por conducto de la Fiscalía Especializada para la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio, de la institución Titular del Ministerio Público.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día martes 01 de septiembre de 2015, para los delitos y en los distritos judiciales en que opera el Sistema Penal Acusatorio, para el caso de las Fiscalías Especiales y Especializadas, así como para la cobertura total de todos los delitos, entrará en vigor conforme a la gradualidad que se establezca mediante Circulares que al efecto emita el Titular de la Institución del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se dejan sin efectos el Oficio número PGJE/024/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014; y los Acuerdos PGJE/003/2012, de fecha 17 de mayo de 2012; PGJE/007/2012, de fecha 05 de julio de 2012; PGJE/001/2013, de fecha 05 de febrero de 2013; PGJE/003/2013, de fecha 12 de marzo de 2013; PGJE/015/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013; PGJE/003/2014, de fecha 10 de febrero de 2014; PGJE/004/2014, de fecha 28 de febrero de 2014; PGJE/005/2014, de fecha 28 de febrero de 2014; PGJE/006/2014, de fecha 01 de marzo de 2014; PGJE/007/2014, de fecha 01 de marzo de 2014; PGJE/008/2014, de fecha 25 de marzo de 2014; PGJE/009/2014, de fecha 26 de marzo de 2014; PGJE/010/2014, de fecha 26 de marzo de 2014; PGJE/001/2014, de fecha 27 de marzo de 2014; PGJE/012/2014, de fecha 01 de abril de 2014; PGJE/013/2014, de fecha 19 de mayo de 2014; PGJE/014/2014, de fecha 21 de junio de 2014; PGJE/015/2014, de fecha 09 de julio de 2014; PGJE/016/2014, de fecha 31 de julio de 2014; PGJE/020/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014; PGJE/022/2014, de fecha 29 de octubre de 2014; PGJE/023/2014, de fecha 30 de octubre de 2014; PGJE/003/2015, de fecha 02 de marzo de 2015; PGJE/010/2015, de fecha 08 de mayo de 2015; y PGJE/011/2015, de fecha 31 de julio de 2015, en virtud de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se convalidan y ratifican todos los actos de investigación y procesales, así como sus efectos jurídicos, realizados en las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, sobre la base del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas de 09 de febrero de 2012 y del Código Nacional de Procedimientos Penales, pertenecientes a las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Especiales y Electoral, realizados previamente a la emisión de los presentes lineamientos generales, a partir de las fechas siguientes:

- I. En el municipio de Tuxtla Gutiérrez, a partir del 21 de mayo de 2012;
- II. En el Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, a partir del 26 de noviembre de 2013;



- III. En el Distrito Judicial de Tapachula, a partir del 17 de febrero de 2014 en la sede, y en las subsedes en los municipios de Tuxtla Chico, Frontera Hidalgo y Mazatán, a partir del día 28 de febrero de 2014;
- IV. En el Distrito Judicial de Comitán, a partir del 31 de marzo de 2014;
- V. En el Distrito Judicial de Tuxtla, a partir del 07 de abril del 2014;
- VI. En el Distrito Judicial de Chiapa, a partir del 30 de abril de 2014;
- VII. En el Distrito Judicial de Cintalapa, a partir del día 30 de mayo de 2014;
- VIII. En el Distrito de Tonalá, a partir del 15 de agosto de 2014, en la Sede; y en las subsedes ubicadas en los municipios de Pijijiapan y Arriaga, a partir del 29 de agosto de 2014;
- IX. En el Distrito Judicial de Ocosingo, a partir del 20 de octubre de 2014, en la Sede; y en las subsedes ubicadas en el municipio de Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas, Altamirano y Chilón, a partir del 27 de octubre de 2014;
- X. En el Distrito Judicial de Villaflores, a partir del 21 de noviembre de 2014, en la Sede, y en la subsedes ubicadas en los municipios de Villa Corzo, Angel Albino Corzo, El Parral y La Concordia, a partir del 27 de noviembre de 2014;
- XI. En el Distrito Judicial de Pichucalco, a partir del 10 de diciembre de 2014, en la Sede; y en la subsedes ubicadas en los municipios de Chapultenango, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Solosuchuapa y Sunuapa, a partir del 19 de enero de 2015;
- XII. En la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes, a partir del 26 de marzo de 2014;
- XIII. En la Fiscalía Especializada en Justicia Indígena, a partir del 27 de marzo de 2014;
- XIV. En la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres, a partir del 21 de mayo de 2012;
- XV. En la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción, con sede en Tuxtla Gutiérrez, a partir del 07 de abril de 2014, con sede en Tuxtla Gutierrez; así como en la subsede ubicada en el municipio de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, a partir del 06 de mayo de 2014;



- XVI. En la Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales defensores de los Derechos Humanos, a partir del 19 de mayo de 2014;
- XVII. En la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Ambientales, a partir del 09 de julio de 2014;
- XVIII. En la Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión, a partir del 02 de marzo de 2015;
- XIX. En la Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles, Vulnerables y en contra de la Discriminación, a partir del día 08 de mayo de 2015;
- XX. En la Fiscalía Electoral, a partir del día 13 de abril de 2015; y
- XXI. En la Subprocuraduría General de Justicia del Estado, a partir del día 31 de julio de 2015.

QUINTO.- Las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa de los Distritos Judiciales de Acapetahua, Bochil, Catazajá-Palenque, Copainalá, Carranza, Huixtla, Motozintla, Salto de Agua, Simojovel y Yajalón, sus disposiciones empezarán a regir a más tardar el 31 de marzo de 2016, en la forma y términos que establezcan los Acuerdos Generales que emita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado respecto a la creación y puesta en función de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, en coordinación con las áreas encargadas de la procuración de justicia y seguridad y protección ciudadana.

SEXTO.- Las Fiscalías Especiales y Especializadas, al tener jurisdicción en todo el territorio estatal de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, podrán ejercer su facultad de atracción prevista en la fracción IV del artículo 32 de la citada Ley, así como en las facultades establecidas en su Reglamento, en razón de la materia del delito que corresponda, en el entendido que deberán observar el Sistema Penal que corresponda en el Distrito Judicial donde suceda el hecho delictivo; es decir, si opera el Sistema Penal Acusatorio, deberán investigarse y seguirse los procedimientos en base al Código Nacional de Procedimientos Penales, y en caso de que opere el Sistema Penal Tradicional, deberán investigarse y seguirse los procedimientos penales en base al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas de 1938.

SÉPTIMO.- Conforme a la gradualidad de implementación total de todos los delitos, vaya ocurriendo en cada distrito judicial, la **Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico** deberá presentar al Titular de la Institución del Ministerio Público, el informe estadístico por Fiscalía de Distrito, Especializada, Especial y Electoral, que contenga cuando menos la información siguiente:



- a) Universo de Averiguaciones Previas en trámite dentro del Sistema Penal Tradicional.
- b) Universo de Averiguaciones Previas en reserva del ejercicio de la acción penal del Sistema Penal Tradicional.
- c) Universo de órdenes de aprehensión en proceso de cumplimiento.
- d) Universo de procesos penales iniciados y sustanciados ante los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal o Mixtos.

Lo anterior para efecto de que las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Especiales y Electoral, en conjunto con la **Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio y la Fiscalía Especializada de Procedimientos Penales**, puedan establecer la ruta de liquidación y reorganización administrativa final, de cada sede, o temática ministerial de los procesos en trámite, o substanciación del Sistema Penal Tradicional.

OCTAVO.- Las facultades establecidas en la fracción IX del punto de Acuerdo Décimo Octavo, así como las señaladas en el Vigésimo Primero, serán substanciadas en términos los artículos 201 al 207 y 256 al 258, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en tanto se emiten y dan vigencia a los lineamientos para la aplicación de *criterios de oportunidad y procedimiento abreviado* que apruebe la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

NOVENO.- Respecto a las funciones de los operadores de Justicia Restaurativa establecidas en el inciso b) del lineamiento cuarto de los presentes Lineamientos Generales, se aplicarán en los delitos que se persiguen por querrela necesaria, por requisito equivalente de la parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido; así como en delitos culposos; y, en los delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas, con las excepciones contenidas en el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en tanto se aprueban y emiten, por parte de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los criterios mínimos de certificación para los Facilitadores en Materia Penal, en sede Ministerial, en los términos de los transitorios cuarto y quinto del Decreto de Expedición de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

DÉCIMO.- La Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, establecerá y regulará las directrices de actuación de los servidores públicos que se encuentren habilitados para desempeñar facultades, deberes y obligaciones que corresponden a los Asesores Jurídicos de las Víctimas. En tanto se materializa la operación y funcionamiento de las estructuras administrativas, que prevé, la legislación sobre la asistencia jurídica de las Víctimas u Ofendidos, en términos del transitorio octavo del Código Nacional de Procedimientos Penales y transitorio segundo de la Ley General de Víctimas.



DECIMO PRIMERO.- Todos los Acuerdos, Trámites y Resoluciones que hayan sido realizadas en consulta ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y de Enlace Interinstitucional se sustanciarán en términos del Acuerdo PGJE/003/2013, que continuará vigente únicamente para este propósito.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los procedimientos penales iniciados con antelación a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad Federativa, se registrarán por las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

DÉCIMO TERCERO.- No procederá la acumulación de procesos por hechos que la ley señale como delito, cuando el procedimiento ya esté iniciado o se esté tramitando un juicio conforme a los Códigos de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas vigentes previos a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de Chiapas, y con posterioridad se denuncien hechos que deban ser investigados bajo la vigencia del Código Nacional, atendiendo a lo expuesto en el Artículo Sexto Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a los titulares de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, principalmente a la **Coordinación General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Planeación**, para los efectos de los tramites y por los impactos presupuestales que correspondan en el presente ejercicio fiscal, y subsiguientes.

DECIMO QUINTO.- La Dirección General de la Policía Especializada, así como la Dirección General de Servicios Periciales y Criminalística, adecuaran sus estructuras administrativas en base a las necesidades y requerimientos de las Fiscalías de Distrito, Especiales, Especializadas y Electoral; por conducto de las Unidades de Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, o de Investigación y Judicialización, según corresponda.

DÉCIMO SEXTO.- Los modelos de formatos mencionados en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto, de los presentes Lineamientos Generales, son parte integrante de este.

DECIMO SEPTIMO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.



DÉCIMO NOVENO.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil quince.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE
AL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Anexo 1



REGISTRO INMEDIATO (Puesta a disposición)

FP 01

C. Fiscal del Ministerio Publico. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo quinto y sexto y 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40, 41 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica, en relación con los artículos 1,2, 132, 146, 147 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, bajo los principios constitucionales de legalidad objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos, pongo a su disposición, en _____ a quien (es) dijo (dijeron) responder al (los) nombre (s) de: _____

En relación a la probable participación en la comisión del hecho (s) delictivo (s) de: _____

En agravio de: _____

Hechos ocurridos en: _____

- 1. () Registro de la Denuncia
2. () Acta (s) de Registro de Control y Seguimiento.
3. () Acta (s) de entrevista (s) () Victima () Ofendido () Menores de edad
4. () Acta (s) de lectura de derechos () Imputado (s) () Victima (s) () Ofendido (s)
5. () Acta (s) de identificación de imputado (s)
6. () Formato de Revisión corporal.
7. () Actas (s) de aseguramiento () de objetos () de vehiculos () Inventario de Vehiculos
8. () Actas de cadena de custodia: Entrega-recepción: () Del Lugar de intervención () De indicios/Materiales Probatorio
9. () Registro de Cadena de Custodia
10. () Solicitud de examen fisico o clinico () Certificado de examen fisico o clinico.
11. () Objetos y vehiculos a su disposición

Los cuales fueron entregados en: _____

Cada una si es el caso acompañado de sus respectivas hojas de continuación.

_____, Chiapas, a ____ del mes de _____ del año 201__

Table with 4 columns: Nombre del Policía, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (S), Cargo, Numero, Unidad, Firma. It contains two identical rows for recording police officer information.



REGISTRO DENUNCIA

En la ciudad _____ con fecha ___/___/___ siendo las ___:___ horas
El Policía: Especializado () Preventivo () Municipal () de Transito () Otro _____ ()
Lugar de adscripción: _____ del Estado de Chiapas.

Con Fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, 20 y 21 Constitucionales, en relación a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus Artículos 132, 214, 215, 217, 221, 222, 223 Y 224; se procede a recibir denuncia oral de hechos que revisten características de un hecho delictivo (a) al (la) C. _____

Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____ Edad: _____ Lugar de Origen: _____ Ocupación: _____ Escolaridad: _____ Domicilio: _____

Cruce de calles: _____ Colonia: _____ Localidad o Municipio: _____ Teléfono No. _____ Quien manifiesta que: el día _____ del mes de _____ del año _____ (narrar circunstancias de modo, tiempo y lugar en orden cronológico), señalar quién o quienes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él, todo cuanto le consta al denunciante

En caso de requerir más espacio, anexas registro de continuación. SI () No ()

De los hechos anteriormente narrados y con fundamento en el artículo 131 fracciones VII y VIII, 224 párrafo II del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo las _____:_____ horas, del día ___/___/___, tomó conocimiento el Fiscal del Ministerio Público: _____ adscrito a: _____

Comunicándole de forma: Personal () Telefónica () Mensaje de texto () mensaje de Voz () Correo Electrónico () Radio () Otros ()

Especificar: _____
Número de teléfono _____ Correo electrónico _____

Denunciante (Nombre y Firma) en caso de no saber firmar poner huellas.
Identificación _____ Número _____



Huella pulgar mano izquierda



Huella pulgar mano derecha

El Policía (nombre y firma)
Identificación _____ Número _____



ACTA DE ENTREVISTA

FP O4a

TESTIGO [] VÍCTIMA [] OFENDIDO []

LUGAR DE LOS HECHOS O HALLAZGO

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

DERECHOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 33 Fracción X, 34 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Artículo 41 Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación a los artículos 132, fracción X, del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice:
 ...El policía actuara bajo la condición y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos ...
 Fracción X: Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
 Y al 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice:
 ...Que el ministerio Público y la Policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto que cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa....

Se procede a entrevistar a:

| Nombre | Apellido Materno | Apellido Paterno | Nombres (s) | Nacionalidad |
|-----------|------------------|------------------|-------------|--------------|
| | | | | |
| Domicilio | | | | |
| Colonia | | | | Estado |
| Edad | Sexo | M [] | F [] | Teléfono |

FORMALIDADES DE LA ENTREVISTA
(QUE, QUIEN, COMO, CUANDO, DONDE, CON QUE, PORQUE)

Nombre y firma del entrevistado.

| | | | |
|--------------------|------------------|------------|-------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | Firma |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Cargo | Numero | Unidad | |



ACTA DE ENTREVISTA A MENOR DE EDAD []

FP 04b

LUGAR DE LOS HECHOS O HALLAZGO

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

DERECHOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 33 Fracción X, 34 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica, Artículo 41 Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en relación a los artículos 132, fracción X, 217 y 251 de Código Nacional de Procedimientos.

En virtud que el entrevistado es una persona menor de 18 pero mayor de 12 años de edad, en calidad de _____ y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78, Fracción I de la Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra dice:

...Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela...

Por lo que en este acto él C. _____

Quien ejerce: _____ del menor : _____

Autorizo que le sea practicada la entrevista de ley, de manera respetuosa debiendo la autoridad garantizar la protección que señala el artículo 79 de la ley en comento.

_____ "No aplica en víctimas de delitos sexuales, ni cuando el menor presente discapacidad auditiva, visual o de lenguaje, deberán canalizar a especialista"

Autorizo

Por lo que una vez que se cuenta con la autorización, se procede a entrevistar a:

| Nombre | Apellido Materno | Apellido Paterno | Nombres (s) | Nacionalidad |
|-----------|------------------|------------------|-------------|--------------|
| | | | | |
| Domicilio | | | | |
| Colonia | | | | Estado |
| Edad | Sexo | M [] | F [] | Teléfono |

FORMALIDADES DE LA ENTREVISTA
(QUE, QUIEN, COMO, CUANDO, DONDE, CON QUE, PORQUE)

Nombre y firma del entrevistado.

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | Firma |
|--------------------|------------------|------------|-------|
| | | | |
| Nombre del Policía | | | Firma |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | Firma |
| | | | |
| Nombre del Policía | | | Firma |
| Cargo | Numero | Unidad | |



FP O5a

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

| | |
|-------|------|
| Fecha | Hora |
| | |

Lugar de lectura de Derechos:

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

DERECHOS

El artículo 20, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos de toda persona imputada, por lo que en cumplimiento a lo Establecido en el 132 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos penales, que a la letra dice:

La policía actuara bajo la conducción y el mando de Ministerio Público...

III.- Realizar detenciones en los casos que autoriza la constitución, haciéndole saber a la persona detenida de los derechos que esta le otorga.

Por lo que en cumplimiento a dicho precepto **se le hace saber al imputado de los derechos que goza, los cuales también se encuentran establecidos** en el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistentes en:

- I. A ser considerado y se tratado como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.
- II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Publico todas las facilidades para lograrlo;
- III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio.
- IV. A estar asistido de su defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- V. A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Publico o el Juez de Control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordeno, exhibiéndose, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por este código
- VIII. A tener acceso él y su defensa a los registros de investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en los términos del artículo 217 de este código.
- IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentarse directamente, en los términos de lo establecido por este código;
- X. A ser juzgado en audiencia por un tribunal de enjuiciamiento antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cedula profesional al que elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor Público que le corresponda, así como reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
- XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o interprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura, y en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido por in interprete de la cultura o lengua de que se trate
- XIII. A ser presentado ante el Ministerio Publico o ante el Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
- XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;
- XV. A no ser expuesto ante la comunidad como culpable;
- XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
- XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
- XVIII. A que se informe en el a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratorio cuanto tenga nacionalidad extranjera;
- XIX. Los demás que establezca el este código y otras disposiciones aplicables. Los plazos a que se refiere la fracción X de este artículo se contarán a partir de la audiencia inicial hasta el momento en que sea dictada la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente. Cuando el imputado tenga a su cuidado menores de edad con discapacidad o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el ministerio público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que corresponda a efecto de recibir la protección.

Lo anterior con motivo de la detención realizada por la probable participación en el(los) hecho(s) delictivo(s) de _____

Nombre y firma del detenido.

| | | | |
|--------------------|------------------|------------|-------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | Firma |
| | | | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | Firma |



ACTA DE LECTURA DE DERECHOS A LA VICTIMA O DEL OFENDIDO

FP 05b

| | |
|-------|------|
| Fecha | Hora |
| | |

Lugar de lectura de Derechos:

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

DERECHOS

El artículo 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos de la Víctima o del ofendido, por lo que en cumplimiento a lo Establecido en el artículo 132 Fracción XII inciso b) del Código Nacional de Procedimientos penales, que a la letra dice:

La policía actúa bajo la conducción y el mando de Ministerio Público...

XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:

- a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
- d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

Por lo que en cumplimiento a dicho precepto se le hace saber al imputado de los derechos que goza, los cuales también se encuentran establecidos en el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistentes en:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
- VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;
- X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;
- XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;
- XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;
- XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;
- XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no



es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;

- XXVIII.** A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;
- XIX.** A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;
- XX.** A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;
- XXI.** A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;
- XXII.** A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;
- XXIII.** A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;
- XXIV.** A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;
- XXV.** A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;
- XXVI.** Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;
- XXVII.** A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;
- XXVIII.** A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y
- XXIX.** Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.

En el caso de que las víctimas sean personas menores de dieciocho años, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público tendrán en cuenta los principios del interés superior de los niños o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados, así como los previstos en el presente Código.

Para los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior con motivo a que resulta ser víctima () u () ofendido en el (los) hecho (s) delictivo (s) _____ cometidos en su agravio.

Nombre y firma de la víctima

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
|--------------------|------------------|------------|--|
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Firma | | | |



IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO

FP 06

LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

| | |
|---------------|--|
| Probable (s) | |
| Hecho(s) | |
| Delictivo (s) | |

Datos de Identidad
Con fundamento en los artículos 92, 212 2º párrafo y demás relativos del Código Nacional de Procedimiento Penales

| | | | | | |
|------------|------------------|------------------|------------|--------|--|
| Nombre: | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Sexo | |
| Edad: | | Nacionalidad | | Alias | |
| Domicilio: | | | | | |
| Colonia: | | | | | |
| Población: | | | | Estado | |

Características Físicas

| | | | | | | | |
|-------------------|--|------------|--|------------------|--|------------------------------|--|
| Estatura | | Compleción | | Peso Aproximando | | color de Piel | |
| Pelo | | Color | | Barba | | Color | |
| Bigote | | Color | | | | Marcas o cicatrices Visibles | |
| Tatuajes Visibles | | | | | | | |

| | |
|---------------------------|--|
| Otras señas (Describalas) | |
| | |
| | |
| | |

| | |
|---------------------|--|
| Tipo de Vestimentas | |
| | |
| | |
| | |

Al respecto se le hace saber al imputado que de conformidad con el artículo 92 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que siempre que sea requerida la presencia del imputado para realizar un acto procesal por el órgano jurisdiccional, según corresponda, lo citara junto con su defensor a comparecer. La citación deberá contener además de los requisitos señalados en el artículo anterior, el domicilio, número telefónico, y en su caso los datos necesarios para comunicarse con la autoridad que ordene la citación

| | | | |
|--------------------|------------------|------------|--|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Firma | | | |

| | | | |
|--------------------|------------------|------------|--|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | |
| Firma | | | |



| | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| <small>Firma de conformidad</small> | <small>Firma de conformidad</small> | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REVISADO 2 | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO 2 | NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO 2 |
| <small>Firma de conformidad</small> | <small>Firma de conformidad</small> | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REVISADO 3 | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO 3 | NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO 3 |

| | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|--|
| NOMBRE DEL POLICIA | | | |
| CARGO | NUMERO | UNIDAD | |
| | | | |

**Constancia de autorización de revisión corporal
Menor de Edad ()**

| DERECHOS |
|---|
| De conformidad a lo establecido en los artículos 33 Fracción X, 34 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica, Artículo 41 Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en relación a los artículos 132, fracción VII, 217, 251 fracción IV y 268 de Código Nacional de Procedimientos. |

En virtud que el entrevistado es una persona menor de edad, en calidad de _____ y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78, Fracción I de la Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes que a la letra dice:

...Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela...

Por lo que en este acto él C. _____

Quien ejerce: _____

del menor : _____

Autorizo que le sea practicada la revisión, de manera respetuosa debiendo la autoridad garantizar la protección que señala el artículo 79 de la ley en comento.

Autorizo

Por lo que se procede a darle lectura al artículo Artículo 269. Revisión corporal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual señala:

Durante la investigación, la Policía o, en su caso el Ministerio Público, podrá solicitar a cualquier persona la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello, exámenes corporales de carácter biológico, extracciones de sangre u otros análogos, así como que se le permita obtener imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, siempre que no implique riesgos para la salud y la dignidad de la persona.

Se deberá informar previamente a la persona el motivo de la aportación y del derecho que tiene a negarse a proporcionar dichas muestras. En los casos de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la inspección corporal deberá ser llevada a cabo en pleno cumplimiento del consentimiento informado de la víctima y con respeto de sus derechos.

Las muestras o imágenes deberán ser obtenidas por personal especializado, mismo que en todo caso deberá de ser del mismo sexo, o del sexo que la persona elija, con estricto apego al respeto a la dignidad y a los derechos humanos y de conformidad con los protocolos que al efecto expida la Procuraduría. Las muestras o imágenes obtenidas serán analizadas y dictaminadas por los peritos en la materia.



Una vez que ha escuchado el contenido, otorga su consentimiento para que se proceda a la revisión corporal, proporcionando su datos:

| | | | | | |
|-----------|------------------|------------------|-------------|--------------|--|
| Nombre | Apellido Materno | Apellido Paterno | Nombres (s) | Nacionalidad | |
| Domicilio | | | | | |
| Colonia | | | | Estado | |
| Edad | Sexo | M [] | F [] | Teléfono | |

Nombre y firma del Revisado y Quien Autorizo.

| | | | |
|--------------------|------------------|------------|-------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | Firma |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | |
| Nombre del Policía | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | Firma |

Constancia de autorización de revisión corporal

Mayor de Edad ()

DERECHOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 33 Fracción X, 34 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica, Artículo 41 Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en relación a los artículos 132, fracción VII, 217, 251 fracción IV y 268 de Código Nacional de Procedimientos.

Por lo que se procede a darle lectura al artículo 269. **Revisión corporal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual señala:**

Durante la investigación, la Policía o, en su caso el Ministerio Público, podrá solicitar a cualquier persona la aportación voluntaria de muestras de fluido corporal, vello o cabello, exámenes corporales de carácter biológico, extracciones de sangre u otros análogos, así como que se le permita obtener imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, siempre que no implique riesgos para la salud y la dignidad de la persona.

Se deberá informar previamente a la persona el motivo de la aportación y del derecho que tiene a negarse a proporcionar dichas muestras. En los casos de delitos que impliquen violencia contra las mujeres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la inspección corporal deberá ser llevada a cabo en pleno cumplimiento del consentimiento informado de la víctima y con respeto de sus derechos.

Las muestras o imágenes deberán ser obtenidas por personal especializado, mismo que en todo caso deberá de ser del mismo sexo, o del sexo que la persona elija, con estricto apego al respeto a la dignidad y a los derechos humanos y de conformidad con los protocolos que al efecto expida la Procuraduría. Las muestras o imágenes obtenidas serán analizadas y dictaminadas por los peritos en la materia.



Una vez que ha escuchado el contenido, otorga su consentimiento para que se proceda a la revisión corporal, proporcionando su datos:

| | | | | | | | |
|-----------|------------------|------|------------------|-------|-------------|--------------|--|
| Nombre | Apellido Materno | | Apellido Paterno | | Nombres (s) | Nacionalidad | |
| | | | | | | | |
| Domicilio | | | | | | | |
| Colonia | | | | | | Estado | |
| Edad | | Sexo | M [] | F [] | Teléfono | | |

Nombre y firma del Revisado

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|------------------|--|------------|--|--|
| Apellido Paterno | | Apellido Materno | | Nombre (S) | | |
| | | | | | | |
| Nombre del Policía | | | | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | | Firma | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (S) | | | | |
| | | | | | | |
| Nombre del Policía | | | | | | |
| Cargo | Numero | Unidad | | Firma | | |



ACTA DE ASEGURAMIENTO DE OBJETOS

FP O8a

| | |
|-------|------|
| Fecha | Hora |
| | |

Lugar del Aseguramiento

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

SE ANEXA EL FORMATO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

En caso que el espacio sea insuficiente, llenar formato de continuación y anexarlo.

OBJETO (S) RELACIONADO (S) CON EL (LOS) HECHO (S) DELICTUOSO (S)

Con base en los artículos 229 y 230 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------|
| Causa de aseguramiento | Relación con el hecho [] sujeto a decomiso [] sirve de medio de prueba [] | |
| | Otro: _____ | |
| Cantidad | Objeto (s) asegurado (s) | Descripción |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DATOS DE QUIEN ENTREGA

| | | | |
|----------------------|--|------------|--|
| ELEMENTO | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | Grado: | |
| | | No. Orden. | |
| | | No. Unidad | |
| OBSERVACIONES | | Firma | |

DATOS DE QUIEN LA RECIBE

| | | | |
|----------------------|--|------------------------------|--|
| Nombre | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | Cargo | |
| Domicilio | Calle Número Colonia Ciudad | Unidad Administrativa | |
| Observaciones | | Firma | |



FP 08b

ACTA DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS

| | |
|-------|------|
| Fecha | Hora |
| | |

Lugar del Aseguramiento

| | |
|----------------|--|
| Calle: | |
| Entre calles: | |
| Colonia: | |
| Observaciones: | |

OBJETO (S) RELACIONADO (S) CON EL (LOS) HECHO (S) DELICTIVO (S)

Con base en los artículo 229 y 230 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

| | |
|-------------------------------|---|
| Causa de aseguramiento | Relación con el Hecho [<input type="checkbox"/>] sujeto a decomiso [<input type="checkbox"/>] sirve de medio de prueba [<input type="checkbox"/>] |
| | Otro [<input type="checkbox"/>] Especifique _____ |

| | | | | | | | |
|-----------------------|--|--------|--|----------|--|-------|--|
| MARCA | | TIPO | | MODELO | | COLOR | |
| PLACAS | | ESTADO | | No SERIE | | | |
| CONDUCTOR PROPIETARIO | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | | FIRMA | | | |

| | | | | | | | |
|-----------------------|--|--------|--|----------|--|-------|--|
| MARCA | | TIPO | | MODELO | | COLOR | |
| PLACAS | | ESTADO | | No SERIE | | | |
| CONDUCTOR PROPIETARIO | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | | FIRMA | | | |

| | | | | | | | |
|-----------------------|--|--------|--|----------|--|-------|--|
| MARCA | | TIPO | | MODELO | | COLOR | |
| PLACAS | | ESTADO | | No SERIE | | | |
| CONDUCTOR PROPIETARIO | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | | FIRMA | | | |

DATOS DE QUIEN RECIBE

| | | | | | |
|----------------------|--|--|--|------------|--|
| POLICÍA | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | | Grado: | |
| | | | | No. Orden. | |
| | | | | No. Unidad | |
| OBSERVACIONES | | | | Firma | |

DATOS DE QUIEN ENTREGA (Si existe)

| | | | | | | |
|----------------------|--|--------|---------|--------|------------------------------|--|
| Nombre | Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) | | | | Cargo | |
| Domicilio | Calle | Número | Colonia | Ciudad | Unidad Administrativa | |
| Observaciones | | | | | Firma | |



| | | | | | | |
|------------------------------------|--------|---|-------------------------|--------------|---------------------|-----------|
| DIA MES AÑO | | REGISTRO INVENTARIO DE VEHÍCULO AL SER ASEGURADO <i>Con fundamento en los artículos 132 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales</i> | | | REMISION | No. FOLIO |
| PLACAS | ESTADO | MARCA | MODELO | TIPO | | |
| SERIE CHASIS | | MOTOR | | No CILINDROS | COLOR | |
| LUGAR DONDE SE RECOGIO EL VEHICULO | | HORA: | LUGAR DONDE SE DEPOSITA | | | |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO | | | | | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DOMICILIO | | TELEFONO | NACIONALIDAD | | EDAD | |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE O CONDUCTOR | | | | | FECA DE NACIMIENTO | |
| DOMICILIO | | TELEFONO | NACIONALIDAD | | EDAD | |

MOTOR
SI NO NV

| SI | NO | NV | |
|----|----|----|--------------------------|
| | | | BANDAS |
| | | | BATERIA |
| | | | BAYONETAS |
| | | | BOBINA |
| | | | BOMBA DE INYECCION |
| | | | BUJIAS |
| | | | CABLES |
| | | | CARBURADOR |
| | | | COMPRESOR DE AIRE |
| | | | DIFERENCIAL DISTRIBUIDOR |
| | | | FILTRO DE AIRE |
| | | | ALTERNADOR |
| | | | INYECTORES |
| | | | MARCHA |
| | | | CALEFACCION MOTOR DIESEL |
| | | | MOTOR AVERIADO EN MARCHA |
| | | | PURIFICADOR AIRE |
| | | | REDIADOR CON TAPON |
| | | | RADIADOR A/C |
| | | | REGULADOR DE VOLTAJE |
| | | | RADIADOR |
| | | | TAPON ACEITE |
| | | | TRANSMISION |
| | | | TURBO |
| | | | VENTILADOR |

INTERIOR
SI NO NV

| SI | NO | NV | |
|----|----|----|----------------------|
| | | | APARATOS DEL TABLERO |
| | | | BOCINAS |
| | | | BOCINAS CLAXON |
| | | | CENICEROS |
| | | | CODERAS |
| | | | CONTROL A/A |
| | | | CONTROL CALEFACCION |
| | | | CINTURONES |
| | | | ENCENDEDOR |
| | | | ECUALIZADOR |
| | | | EXTINTOR |
| | | | ESPEJOS INETRIORES |
| | | | LUCES |
| | | | LLAVES |
| | | | MANIJAS |
| | | | RADIO B/C |
| | | | RADIO |
| | | | RELOG TABLERO |
| | | | ESTEREO |
| | | | SWICHIT ENCENDIDO |
| | | | VESTIDURAS |
| | | | VICERAS |
| | | | VOLANTE |
| | | | TAPETES |

CARROCERIA
SI NO NV

| SI | NO | NV | |
|----|----|----|---------------------|
| | | | CAMPER No. SERIE |
| | | | CAPACETE |
| | | | CHASIS |
| | | | COFRE |
| | | | CORAZA |
| | | | PARABRISAS |
| | | | CRISTALES LATERALES |
| | | | MEDALLON |
| | | | DEFENSA TRASERA |
| | | | EMBLEMAS |
| | | | GUARDAFANGOS |
| | | | MOLDURAS |
| | | | NEUMATICOS |
| | | | RINES MEDIDA |
| | | | PUERTAS |
| | | | BATEA PICK UP |
| | | | TOPES |

* NV (NO VISIBLE).

POSTERIOR

| SI | NO | NV | |
|----|----|----|----------------|
| | | | CAJUELA |
| | | | CALAVERAS |
| | | | FOCOS REVERSA |
| | | | PORTA LLANTA |
| | | | TAPON GASOLINA |

FRENTE

| SI | NO | NV | |
|----|----|----|------------------|
| | | | ANTENAS |
| | | | BICELES |
| | | | COPAS PARA RIN |
| | | | ESPEJO EXTERIOR |
| | | | FAROS DELANTEROS |
| | | | FAROS NIEBLA |
| | | | FAROS EXTRAS |
| | | | LIMPIABRISAS |

Señale si se encontraron herramientas u otros objetos a describir en guantera, cajuela o en algún otro lugar.

(Queda expresamente entendido que la relación anterior es la que guarda el vehículo al momento de ser depositado y para los efectos legales, firma la persona que hace entrega del mismo así como la que recibe para su depósito y custodia).

El Policía que Entrega (nombre y firma)

Identificación _____ no. _____

Recibe en custodia (nombre y firma) de conformidad

Identificación _____ No. _____

Propietario y/o conductor (nombre y firma)



FP 09a

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de Investigación

1. Ubicación del lugar de intervención (Anote la unidad administrativa a la que pertenece el primer respondiente, la Entidad Federativa, Delegación o Municipio en el que se encuentra el lugar de intervención, así como la fecha y hora de arribo).

Table with 4 columns: Unidad Administrativa, Entidad Federativa, Delegación o Municipio, Fecha y hora

2. Servidor público encargado de la preservación que entrega el lugar de intervención (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de entrega, así como la firma autógrafa).

Table with 4 columns: Nombre completo, Cargo, Fecha y hora, Firma

3. Servidor público recibe el lugar de intervención (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de quien recibe, así como la firma autógrafa).

Table with 4 columns: Nombre completo, Cargo, Fecha y hora, Firma

4. Dirección o localización del lugar de intervención (Anote la dirección completa o, en su caso, la localización del lugar de intervención).

Empty text box for address or location

5. Croquis simple de ubicación del lugar (Incluya sitios de referencia y el sentido de circulación de vialidades).

Large empty box for a simple location sketch, including a compass rose in the top right corner.



FP 09a

6. Preservación del lugar de intervención (señala las medidas tomadas para preservar el lugar de intervención).

Empty table for recording preservation measures.

7. Documentación del lugar de intervención (Marque con "X" los métodos que adicionalmente se hayan empleado para documentar el lugar de intervención, así como el nombre completo, cargo, y firma de los elementos de la policía que realizaron estas actividades).

Table with columns for documentation methods (Fotográfico, Videográfico, Por escrito) and response options (Sí, No).

Table with columns for Name (Nombre completo), Position (Cargo), and Signature (Firma).

8. Modificación del lugar (Marque con "X" según corresponda. Si es el caso, deberá especificar las modificaciones que se hayan producido).

Form for location modification with checkboxes for Sí/No and categories like Intencional, Cuerpos de emergencia, Fenómenos naturales.

9. Detección temprana de riesgos (Especifique aquellas circunstancias que pueden representar un riesgo para la integridad del lugar, de los indicios o de los servidores públicos que intervienen).

Empty table for recording early risk detection.

10. Víctimas (Anote el número de víctimas, el nombre si se conoce, si está lesionada, si se trata de un cadáver o de restos de probable origen humano. Cuando el número de víctimas sea muy grande y se encuentren en la misma condición, puede anotar por intervalos).

Table with columns for No. (Number), Nombre (Name), and Condición (Condition).



FP 09a

11. Destino (señale el lugar al que fueron trasladadas las víctimas)

| No. | Institución que lo trasladó | Lugar al que se trasladó | Placas o número económico de la unidad |
|-----|-----------------------------|--------------------------|--|
| | | | |

12. Personas detenidas (Señale el número y nombre completo de las personas detenidas)

| No. | Nombre del detenido |
|-----|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

13. Vehículos relacionados (Señale el número y características de los vehículos relacionados)

| No. | Tipo y color | Marca | Línea o submarca | Año-modelo | Placa |
|-----|--------------|-------|------------------|------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

14. Servidores públicos que ingresaron al lugar (En su caso, anote el nombre completo de las personas que ingresaron al lugar de intervención una vez establecido el acordonamiento y hasta antes de su entrega al personal especializado para el procesamiento).

| Nombre completo | Institución y cargo | Hora de ingreso | Hora de salida |
|-----------------|---------------------|-----------------|----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

15. Servidor público que entrega el lugar después del procesamiento (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de entrega, así como la firma autógrafa).

| Nombre completo | Cargo | Fecha y hora | Firma |
|-----------------|-------|--------------|-------|
| | | | |

16. Servidor público que recibe el lugar de intervención después de procesamiento (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de quien recibe, así como la firma autógrafa).

| Nombre completo | Cargo | Fecha y hora | Firma |
|-----------------|-------|--------------|-------|
| | | | |



| Bolsa | Caja | Recipientes |
|-------|------|-------------|
| | | |

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

| Nombre completo | Institución y cargo | Etapa | Firma |
|-----------------|---------------------|-------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

| | | | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a) Vía: | Terrestre | <input type="checkbox"/> | Aérea | <input type="checkbox"/> | Marítima | <input type="checkbox"/> |
| b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: | <input type="checkbox"/> | | No | | <input type="checkbox"/> | |
| Recomendaciones: | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que



considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

| | | | | |
|---------------|--|------------------------------------|----------------------------|--------------|
| Fecha y hora | | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| | | | | |
| | | Nombre, institución y cargo | Propósito | Firma |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |
| Fecha y hora | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | | |
| | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |
| Fecha y hora | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | | |
| | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |
| Fecha y hora | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| | | | | |
| | | Nombre, institución y cargo | Actividad/propósito | Firma |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |



FP 11

_____, Chiapas
A _____ de _____ del 201__.
Asunto: Solicitud de Certificación Médica.

C. Médico Legista en Turno.
Presente.

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito de usted, que en auxilio a las labores de la Policía en términos de los artículos 132 fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se sirva practicar el reconocimiento de integridad física y examen clínico a la persona que responde al nombre de:

De _____ años de edad, quien está a su disposición en las instalaciones de _____ (Señalar Lugar)_____.

El Policía (Mencionar Corporación Policiaca)

Nombre y Firma del Policía



Anexo 2



REGISTRO DETENCION

Carpeta de Investigación No. _____

C. Fiscal del Ministerio Público:

En la ciudad de _____ Con fecha ____/____/____

El Policía Especializado: _____

Adscrito a _____

En el Estado de Chiapas.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 16 párrafo V y 21 constitucionales, 132 fracción VI, 147 párrafo II, 214, 217, del Código Nacional de Procedimientos Penales; Se le hace saber al detenido de nombre:

_____. M () F () Edad: _____, Fecha nacimiento: ____/____/____

Escolaridad _____ Originario _____ Nacionalidad _____

Lengua de Origen _____ Otro Idioma _____

Con domicilio en:

Calle _____ Numero _____ Colonia _____

Código Postal _____

Municipio _____ Entidad Federativa _____

Que a partir de este momento queda formalmente registrado como detenido, siendo las: _____ horas, de fecha ____/____/____. Por el hecho delictivo de: _____

Procediendo inmediatamente a notificar de dicha detención, al C. Fiscal del Ministerio Público _____ adscrito a: _____, lo anterior se le informa por vía:

(puede elegir varias opciones).

Personal () Telefónica () Mensaje de texto () Correo Electrónico () Radio () Otros ()

Especificar: _____

Número de teléfono _____

Correo electrónico _____

Y de forma extensiva a mi superior inmediato al C. _____,

a quien se le notifica por vía: (puede elegir varias opciones).

Personal () Telefónica () Mensaje de texto () Correo Electrónico () Radio () Otros ()

Especificar: _____

Número de teléfono _____

Correo electrónico _____

Imputado (Nombre y Firma) en caso de no saber firmar poner huellas.



Huella pulgar mano izquierda



Huella pulgar mano derecha

Supuesto de negarse a firmar señalar el motivo: _____

El Policía (Nombre y Firma) _____

Identificación: _____ Número: _____



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

DESPACHO DEL C. PROCURADOR

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO



REGISTRO DE EJECUCIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN o Comparecencia

FPE 02

Carpeta de Investigación No. _____

C. JUEZ DE CONTROL
ADSCRITO AL DISTRITO _____
CON SEDE EN LA CIUDAD DE _____

El Policía Especializado: _____
Lugar de adscripción: _____ Municipio: _____
En el Estado de Chiapas.

Quienes suscriben el presente, Informamos a Usted, del cumplimiento de la Orden de : _____
Expedida por el C. _____ Juez de Control, el día
_____/_____/_____, dentro del Numero de Causa. _____, por el hecho delictivo
_____, cometido en agravio de: _____

**Deberá entregar copia al imputado del mandamiento.

Lo anterior con fundamento en el artículo 16 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación al 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Poner al inculpado a disposición del Juez, inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad).

De lo anterior da como resultado la detención de quien responde al:

| NOMBRE |
|----------|
| 1. _____ |

Por lo tanto, procedo en asentar registro de la ejecución de la Orden de Aprehensión, y de manera inmediata nos comunicamos vía _____ con el C. _____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, siendo las: ____:____horas.

A fin de Informarle que se dio ejecución a la referida orden de aprehensión.

El Policía (Nombre y Firma)
Dependencia: _____

Cargo: _____

Identificación: _____ Número: _____

El Policía (Nombre y Firma)
Dependencia: _____

Cargo: _____

Identificación: _____ Número: _____





Anexo 3



FMP 01

Solicitud de Audiencia de Control Legal de Detención

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia de Control de Detención.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X y 308 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de Control Legal de Detención (por flagrancia o caso urgente), del imputado _____, **A QUIEN SE DEJA A DISPOSICIÓN DE ESE JUZGADO**, en _____, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en su contra, posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |



FMP 01

No omito informarle que dicho inculpado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

Datos generales de la víctima (Si se tienen)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP O2

Solicitud de audiencia para Orden de Aprehensión

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia de orden de Aprehensión.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 141 fracción III, y 310 párrafo 3° del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de solicitud de orden de aprehensión en contra del imputado _____, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en su contra, posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |



FMP O2

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Lo anterior toda vez que, se ha presentado denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como el delito de _____, y obran en la carpeta de investigación los siguientes datos:

Mismos que establecen que se ha cometido ese hecho y existe la probabilidad de que el imputado lo haya cometido o participado en su comisión

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP 03

Solicitud de desahogo prueba anticipada de testigos y peritos

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitando desahogo de prueba anticipada.

_____, Chiapas; a ___ de _____ del año 201___.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa _____ de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número _____/201___, que se instruye en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo _____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Con fundamento en los artículos 304 y 305 del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a solicitar a su Señoría reciba la testimonial o pericial de _____, como prueba **anticipada en la presente causa penal en virtud de que _____** (exponer los requisitos del artículo 304) **por lo que solicito cite a las partes en la fecha y hora que al efecto se acuerde, para los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 305 del Código antes referido.**

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez de Control, solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

Atentamente

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Público



Solicitud de Audiencia Inicial (Personas en libertad)

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia Inicial de Formulación de Imputación, Vinculación a Proceso y Medidas Cautelares.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 307, 310 y 313 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de Imputación y Vinculación a Proceso contra el imputado _____, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en su contra, posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |



FMP 04

No omito informarle que dicho imputado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP 05

Solicitud de prórroga o cierre de la investigación Complementaria

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de Prórroga o Cierre de la Investigación Complementaria.

_____, Chiapas; a __ de _____ del año 201__.

C. Juez de Control Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, con domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa _____ de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____

(En caso de prórroga)

Con fundamento en los artículos 321, 322 y 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y toda vez que está por concluir el plazo que se le ha otorgado a esta Representación Social para investigar por ese Tribunal, comunico a Usted que esta Representación Social solicita **prorrogar** por el término de _____ la investigación en virtud de (1) Justificar que diligencias o actuaciones se realizaran en el término ampliado o (2) si la prórroga se pide para formular acusación.

(En caso de cierre)

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y toda vez que ha concluido el plazo que se le ha otorgado a esta Representación Social para investigar por ese Tribunal, comunico a Usted que en fecha _____ el que suscribe declara cerrada la investigación, para efecto de que en el término de quince días esta representación se pronuncie en los términos del artículo 324 del código adjetivo citado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez de Control, solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado solicitando la **prorroga** o el **cierre** de la investigación complementaria.

Atentamente

Lic. _____ Fiscal del Ministerio Público



FMP 06

Solicitud de Audiencia para Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia de aprobación de Acuerdos Reparatorios.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracciones X y XVIII, 186 y 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de aprobación de Acuerdos Reparatorios de Cumplimiento Diferido, en la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra el imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |



FMP O6

No omito informarle que dicho imputado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

Formulario with fields: Nombre, Nacionalidad, Edad, Fecha de nacimiento, Originario, Domicilio donde vive, Domicilio para recibir Notificaciones, Otro Domicilio de para recibir Notificaciones, Teléfono, Correo electrónico, Idioma, Grupo étnico o indígena, Perito traductor, Grado de instrucción, Estado Civil, Religión, Adicciones, Ocupación, Ingresos, Dependientes económicos, Nombre de los padres.

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

Lo anterior toda vez que se han presentado ambas partes para manifestar su disposición de celebrar el acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido en la presente causa penal, por lo que solicito cite a las mismas en la fecha y hora que al efecto se acuerde.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP 07

Solicitud de Audiencia para Suspensión Condicional del Proceso

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de Audiencia de Suspensión Condicional del Proceso _____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracciones X y XVIII, 191, 192 y 193 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de suspensión condicional del proceso en la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra el imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que dicho inculpado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.



FMP 07

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Lo anterior toda vez que el imputado y la defensa han solicitado la aplicación de esta salida alterna en la presente causa penal, por lo que solicito cite a las partes en la fecha y hora que al efecto se acuerde, para que el imputado y defensa expongan el plan de reparación del daño y condiciones a que se sujetara, de aprobarse esta solución anticipado del proceso penal.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP 08

Solicitud de reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquélla se niegue a ser examinada

(Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control)

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de Audiencia para autorización de Reconocimiento o Examen Físico.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 252 fracción V, 277 y 278 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia que autorice la diligencia de "reconocimiento o examen físico en virtud de la negativa del imputado", esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |



FMP 08

| |
|--------------------------|
| Dependientes económicos: |
| Nombre de los padres: |

No omito informarle que dicho inculpado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico.

La necesidad de la medida se deriva de lo siguiente:

(Exponer la necesidad del acto de investigación)

1. Justificar la necesidad del acto de investigación; _____



FMP 08

2. Expresar el nombre de la persona o personas en quienes haya de practicarse; _____

3. Informar al Órgano jurisdiccional que personal ministerial (Peritos) realizaran la diligencia; _____

4. Así como el lugar en que se realizara la misma. _____

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



Solicitud para toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, excepto la víctima u ofendido, se niegue a proporcionar la misma

(Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control)

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia para autorización de toma de muestras

_____, Chiapas; a __ de _____ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 252 fracción IV y 270 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia que autorice la autorización de toma de muestras, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en contra del imputado _____, por hechos probablemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo _____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |



FMP 09

| | | |
|--------------------------|------------|-----------|
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que dicho imputado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el _____ ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el _____ ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

La necesidad de la medida se deriva de lo siguiente:

(Exponer el porqué de necesidad del acto de investigación)



1. Justificar el acto de investigación en relación a los hechos;
2. Expresar el nombre de la persona o personas en quienes haya de practicarse;
3. El tipo y extensión de muestra o imagen a obtener;
4. Informar al Órgano jurisdiccional si la persona o personas a inspeccionar se encuentre ante él;
5. En caso contrario, solicitar al Juez de Control ordene su localización y comparecencia a efecto de que tenga verificativo el acto correspondiente.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____.

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Público



Solicitud de Exhumación de cadáveres

(Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control)

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia para autorización de exhumación de cadáveres

_____, Chiapas; a ___ de ___ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 252 fracción I, 271 fracción V cuarto párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia que autorice la exhumación de cadáver, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en contra del imputado _____, posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo _____ en relación al ___ fracciones __, __, ___ inciso __, __, y ___ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |



Dependientes económicos:

Nombre de los padres:

No omito informarle que dicho imputado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que el ofendido, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Le informo que la víctima _____ fue inhumada en el Panteón _____ ubicado en _____, con fecha _____, en el área delimitada como _____.



La necesidad de la medida de inspección o necropsia se deriva de lo siguiente:

FMP 10

(Exponer el porqué de necesidad del acto de investigación)

En la diligencia de ser autorizada esta, participara el siguiente personal:

A) Pericial

B) Policial

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



Solicitud de Audiencia para autorización de Cateo

(Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control)

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud de audiencia para autorización de Cateo

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control

Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 252 fracción II, 282 al 289 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia que autorice la diligencia de Cateo, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en contra del imputado _____, probablemente constitutivos del hecho delictivo de _____, previsto y sancionado en el artículo _____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del imputado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |



| |
|--------------------------|
| Dependientes económicos: |
| Nombre de los padres: |

FMP 11

No omito informarle que dicho inculpado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el _____ ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el _____ ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

La necesidad de la medida se deriva de lo siguiente:

(Exponer el porqué de la necesidad del acto de investigación)



FMP 11

a) Señalar el lugar que ha de inspeccionarse,

b) Persona o personas que deban de aprehenderse,

c) Los objetos que se buscan, a lo que únicamente deberá limitarse la diligencia.

d) Indicios o datos que hagan presumir, fundadamente, que la persona a quien se trata de aprehender se encuentra en el lugar en que deba efectuarse la diligencia; o que estén en él los objetos, instrumentos o efectos del delito, o libros, papeles u otras cosas que puedan servir para la comprobación del hecho delictuoso o que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

e) Mencionar a la policía que le auxiliará y los peritos que participaran (criminalística y fotografía generalmente), en el día y la hora señalados en la medida respectiva, o bien en el día y hora que estime oportunos.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____

Atentamente

Lic. _____

Fiscal del Ministerio Publico



FMP 12

Solicitud de Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia

(Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de Control Federal)

Esta se promueve ante el Juez Federal de Control por el C. Procurador General de Justicia autorizando al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO que comparecerá a exponer la solicitud

Oficio Número _____

Carpeta de Investigación: _____

Asunto: Solicitud para autorización de intervención de comunicaciones privadas.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control Federal

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 127, 128, 129, 131 fracción X, 252 fracción III, 291 al 302 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a su Señoría, se señale fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia que autorice la intervención de comunicaciones privadas, esto derivado de hechos que obran en la carpeta de investigación citada al rubro, que se integra en contra del imputado _____, posiblemente constitutivos del hecho delictivo de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Datos generales del Imputado (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre del inculpado: | | |
| Sobrenombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |



| | | |
|--------------------------|---------------|-----------|
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que dicho inculgado a la lectura de derechos y nombramiento de defensor, fue asistido por el Licenciado _____, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

Datos generales de la víctima (Los mas que se tengan)

| | | |
|--|---------------------|----------------------|
| Nombre: | | |
| Nacionalidad: | Edad: | Fecha de nacimiento: |
| Originario: | | |
| Domicilio donde vive: | | |
| Domicilio para recibir Notificaciones: | | |
| Otro Domicilio de para recibir Notificaciones: | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | Idioma: |
| Grupo étnico o indígena: | | |
| Perito traductor: | | |
| Grado de instrucción: | Estado Civil: | Religión: |
| Adicciones: | Ocupación: | Ingresos: |
| Dependientes económicos: | | |
| Nombre de los padres: | | |

No omito informarle que la víctima u ofendida, designo al Licenciado _____, como su Asesor Jurídico, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Chiapas, teléfono _____, correo electrónico _____.

La necesidad de la medida se deriva de lo siguiente:

(Exponer el porqué de necesidad del acto de investigación)



FMP 12

- a) La persona o personas que serán sujetas a la medida;

- b) La identificación del lugar o lugares donde se realizará, si fuere posible;

- c) El tipo de comunicación a ser intervenida;

- d) Su _____ duración;

- e) El proceso que se llevará a cabo y las líneas, números o aparatos que serán intervenidos,

- f) La denominación de la empresa concesionada del servicio de telecomunicaciones a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

Señalo como domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, teléfono número _____ y correo electrónico _____, autorizando en este momento al Lic. _____, Fiscal del Ministerio Público, para que sea quien comparezca a exponer la necesidad de la medida y en su caso sea quien ejecute en los términos que fije ese Juzgado de control

Atentamente

Lic. _____

Procurador General de Justicia



Solicitud de audiencia de revisión de medidas cautelares

Oficio Número _____

Causa Penal: _____

Asunto: Solicitando audiencia revisión de medidas cautelares.

_____, Chiapas; a ___ de _____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____, Fiscal del Ministerio Público
adscrito a _____, con domicilio de esta
representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado
en _____, edificio que corresponde a
las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa
de la Procuraduría General de Justicia del
Estado, con teléfono _____ y correo electrónico
_____, con el debido respeto comparezco ante Usted para
exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del imputado
_____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de
_____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al
_____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con
relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19
fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en
_____ de _____.

Con fundamento en el artículo 161 del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a
solicitar a su Señoría se sirva señalar fecha y hora para la audiencia de revisión de medidas
cautelares que se impusieron al imputado _____, en audiencia de fecha
_____.

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez de Control, solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

Atentamente

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Público



Acusación Escrita

Oficio Número _____

Causa Penal: _____

Asunto: Formulando Acusación.

_____, Chiapas; a ___ de _____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, con domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Con fundamento en el artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se tenga por formulada la acusación en los términos siguientes:

I. individualización del acusado y su defensor:

Imputado: _____, alias, de _____ años de edad, fecha de nacimiento _____ de _____ de _____, de nacionalidad _____, originario y vecino de _____, con domicilio en _____ de _____ ocupación _____.

Defensor: _____ con domicilio en _____.



FMP 14

II. Individualización de la víctima u ofendido y su asesor jurídico

Víctima: _____ con domicilio en _____, teléfono _____

Ofendido: _____ con domicilio en _____

Asesor Jurídico: _____ con domicilio en _____

III. La relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su CLASIFICACIÓN JURÍDICA:

Relato circunstanciado de los hechos atribuidos:

_____ (Motivación Clara, Puntal y Precisa sobre la Mecánica de los Hechos).

IV. La relación de las modalidades del delito que concurrieren;

Modalidad: (Del hecho que da lugar a un tipo especial diferente al tipo penal genérico)

V. La autoría o participación concreta que se atribuye al acusado;

El acusado _____ Intervino en el hecho delictuoso como _____ (autor o partícipe) en términos del 19 fracción _____ del Código Penal vigente en el Estado, al realizar el hecho en forma _____, tomando en consideración que lo hizo en los siguientes términos _____.

(Que hizo)



VI. Preceptos legales aplicables

En cuanto al hecho delictuoso y la responsabilidad penal, son aplicables los artículos _____ del Código Penal en vigor.

En cuanto al procedimiento son aplicables 329 al 386 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PARA EL CASO DE QUE EL ACUSADO OPTE POR EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO SERÁN APLICABLES LOS ARTÍCULOS 336 AL 347 DEL CÓDIGO EN CITA.

VII. El señalamiento de los medios de prueba que pretenda ofrecer, así como la PRUEBA ANTICIPADA que se hubiere desahogado en la etapa de investigación.

1. TESTIMONIAL a cargo del _____ del C. _____, Elemento de la Policía, con domicilio ubicado en _____, con número telefónico _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por los medios legales conducentes, a través de su superior jerárquico _____.
2. TESTIMONIAL a cargo de _____ con domicilio ubicado en _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. TESTIMONIAL de la ofendida _____ con domicilio ubicado en _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
4. DECLARACIÓN del imputado _____, con domicilio actual ubicado en _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
5. PERICIAL CONSISTENTE EN _____ a cargo del perito _____ de la Procuraduría General de Justicia del _____, Chiapas de nombre _____, con domicilio para ser notificado el ubicado en _____, Chiapas, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por los medios legales conducentes a través de su superior jerárquico el Director General de Servicios Periciales, (Subdirector o de manera directa).
6. PRUEBA MATERIAL, CONSISTENTE EN LOS OBJETOS MOTIVO DEL DELITO, los que con fundamento en lo establecido por el Artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito sean exhibidos al imputado _____, a los testigos de nombres _____, y a los peritos de nombres _____ para que los reconozcan o informen sobre ellos, mismos que se encuentran en cadena de custodia y son:



FMP 14

- A. (Descripción _____ del _____ Objeto) _____
- B. (Descripción _____ del _____ Objeto) _____
- C. (Descripción _____ del _____ Objeto) _____
- D. (Descripción _____ del _____ Objeto) _____
- E. (Descripción _____ del _____ Objeto) _____

VIII. El monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo.

En cuanto a los daños causados a la víctima u ofendido, esto es la cantidad de _____, tal como se desprende de los siguientes medios de prueba;

DOCUMENTAL consistente en la factura _____, expedida por _____, la que con fundamento en lo establecido por el Artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito sean exhibidos al imputado _____ y a los peritos de nombres _____ para que los reconozcan o informen sobre ellos, mismos que será exhibida en original por la ofendida _____ al momento de emitir su testimonio.

Testimonial a cargo del C. _____ propietario de _____, respecto de los trabajos que efectúo en _____ con domicilio ubicado en _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Pericial a cargo del C. _____ propietario de _____, respecto de los trabajos que efectúo en _____ con domicilio ubicado en _____, persona que deberá ser citada en términos del artículo 91 y 363 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por los medios legales conducentes a través de su superior jerárquico el Director General de Servicios Periciales, (Subdirector o de manera directa).



FMP 14

IX. La pena o medida de seguridad cuya aplicación se solicita incluyendo en su caso la correspondiente al concurso de delitos;

En cuanto a las penas que esta Representación Social solicita se impongan al (os) acusado (s) son las siguientes: con fundamento en los artículos 29 fracciones I, III, IV y V así como los artículos 30 fracciones _____, 31, 35, 36, 37, 50, _____ del Código Penal vigente en la entidad, se solicita la imposición de la pena y multa previstas para el delito de _____ del Código Penal vigente en la Entidad.

En cuanto a las medidas de seguridad, se solicita se aplique al acusado _____, de conformidad con lo dispuesto en el los artículo 71 fracciones _____ del Código penal vigente en la Entidad.

X. Los medios de prueba que el Ministerio Público pretenda presentar para la individualización de la pena y en su caso, para la procedencia de sustitutivos de la pena de prisión o suspensión de la misma;

_____*

XI. La solicitud de decomiso de los bienes asegurados;

_____*

XII. La propuesta de acuerdos probatorios, en su caso, y

_____*



XIII. La solicitud de que se aplique alguna forma de terminación anticipada del proceso cuando ésta proceda.

FMP 14

_____. (Puede Ofrecerse la Suspensión Condicional del Proceso, o el Procedimiento Abreviado con los beneficios del párrafo cuarto del artículo 202 del Código Nacional)

Atentamente

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Público



Solicitud de Procedimiento Abreviado

Oficio Número _____

Causa Penal: _____

Asunto: Solicitando procedimiento abreviado.

_____, Chiapas; a ___ de _____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, con domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Con fundamento en los artículos 201, 202 y 203 del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a solicitar a su Señoría admita a trámite el procedimiento abreviado, **toda vez que el imputado y la defensa han solicitado la aplicación de esta forma de terminación anticipada en la presente causa penal, por lo que solicito cite a las partes en la fecha y hora que al efecto se acuerde, para que el imputado y defensa conozcan la acusación que esta Representación expondrá en la fecha y hora que al efecto señale.**

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez de Control, solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado, admitiendo a trámite el procedimiento abreviado.

Atentamente

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Público



FMP 16

Apelación ante Juez de Control

Oficio Número _____

Causa Penal: _____

Asunto: Se interpone recurso de apelación.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez de Control
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, con domicilio de esta representación social _____ para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa _____ de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del imputado _____, por hechos posiblemente constitutivos del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____.

Con fundamento en el artículo 467 fracciones (I a la XI) y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a interponer recurso de apelación en contra del auto de fecha _____ en la que el Juez de Control _____, resolvió _____, en tal razón expreso los agravios causados, en el orden siguiente:

Primer agravio.-

Blank lines for the first grievance.

Segundo agravio.-

Blank lines for the second grievance.



Tercer agravio.-

Cuarto agravio.-

Quinto agravio.-

(Expresión de los agravios que sean necesarios)

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez de Control, solicito:

ÚNICO.- Tener por interpuesto el recurso de apelación y dar trámite al mismo.

A t e n t a m e n t e

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Publico



Apelación ante Juez de Tribunal de Enjuiciamiento

FMP 17

Oficio Número _____

Causa Penal: _____

Asunto: Se interpone recurso de apelación.

_____, Chiapas; a __ de ____ del año 201__.

C. Juez del Tribunal de Enjuiciamiento
Distrito Judicial de _____, Chiapas.

_____ Fiscal del Ministerio Público adscrito a _____, con domicilio de esta representación social para oír y recibir notificaciones, citas y documentos en general, el ubicado en _____, edificio que corresponde a las oficinas de la Unidad de Investigación y Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con teléfono _____ y correo electrónico _____, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

En relación a la Causa Penal número ____/201__, que se instruye en contra del sentenciado _____, por la comisión del delito de _____, previsto y sancionado en el artículo ____ en relación al _____ del Código Penal del Estado, cometido en agravio de _____, con relación a los artículos 10 (acción), 14 fracción I (delito instantáneo), 15 (con dolo directo), 19 fracción II (los que lo realicen por sí) del Código Penal en vigor para el Estado; hechos ocurridos en _____ de _____

Con fundamento en el artículo 468 fracción II y 471 párrafo 2º infine, del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo a interponer recurso de apelación en contra de la resolución de fecha _____ en la que el Tribunal de Enjuiciamiento _____, resolvió _____, en tal razón expreso los agravios causados, en el orden siguiente:

Primer agravio.-

Segundo agravio.-



Tercer agravio.-

FMP 17

Cuarto agravio.-

Quinto agravio.-

(Expresión de los agravios que sean necesarios)

Por lo anteriormente expuesto a Usted Juez, solicito:

ÚNICO.- Tener por interpuesto el recurso de apelación y dar trámite al mismo.

Atentamente

Lic. _____
Fiscal del Ministerio Publico